



**“APRUEBAN LA PROGRAMACIÓN DE RETORNO A LA PRESENCIALIDAD Y EN FORMA PROGRESIVA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DL CUSCO, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II”**

**RESOLUCIÓN N° 346-CU-2022-UAC.**

Cusco, 1 de julio de 2022

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,**

**VISTO:**

El Oficio N° 506-2022- VRAC (COVID-19)-UAC de fecha 30 de junio de 2022, cursado por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N° 046-CU-2022-UAC de fecha 11 de febrero de 2022 el Consejo Universitario ha aprobado el Plan general de retorno gradual de actividades académicas presenciales 2022-I, en la Universidad Andina del Cusco, (...).

Que, mediante el documento del Visto, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco, eleva a consideración del Consejo Universitario la propuesta y planes realizadas por los decanos de Facultad y directores de filiales, quienes han tomado acuerdos para el retorno gradual a la presencialidad de las escuelas profesionales para el semestre académico 2022-II y en forma progresiva

Asimismo, manifiesta que el Consejo Directivo de la Asociación de Universidades del Perú – ASUP, informa que el día martes 28 de junio de 2022, se llevó a cabo la I Mesa de Diálogo con el Ministerio de Educación y el Congreso de la República en la sede de la ASUP; tras la participación y exposición de los integrantes de la mesa, se concluyó con lo siguiente:

1. El retorno a la presencialidad se realizará de forma progresiva para el semestre 2022-II, de acuerdo a la condiciones y realidad geográfica de cada universidad, tomando en cuenta la normativa del MINSA y en atribución a la autonomía universitaria.
2. El Ministerio de Educación se ha comprometido a emitir un comunicado precisando esta decisión y emitirá el dispositivo normativo correspondiente a fin de evitar que las universidades puedan ser sancionadas.



En efecto, el Plan general de retorno gradual de actividades académicas presenciales, aprobado por Resolución N° 046-CU-2022-UAC, tiene por objetivo establecer medidas y lineamientos marco y regular y asegurar el regreso presencial progresivo a las actividades académicas de la Universidad Andina del Cusco, bajo los principios de precaución y prevención de riesgos de contagios del COVID-19 que garanticen la seguridad y salud de la comunidad universitaria.

Que, el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: *“Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias”*.

Que, el pleno del Consejo Universitario en uso de sus facultades señaladas en el párrafo precedente y previa evaluación, ha dispuesto aprobar la programación de retorno a la presencialidad y en forma progresiva, de las escuelas profesionales para el semestre académico 2022-II.

Según la sesión ordinaria virtual del 28 de junio de 2022, el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y, la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **APROBAR** la programación de retorno a la presencialidad y en forma progresiva de las escuelas profesionales de la Universidad Andina del Cusco, para el semestre académico 2022-II, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución, cuyo texto íntegro forma parte en anexo.

**SEGUNDO:** **ENCOMENDAR**, a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, adoptar las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de los extremos de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. - - - - -

—  
DYBG/MACQ/SG/uch  
DISTRIBUCION:  
- VRAC/VRAD./VRIN  
- Decanos  
- EPG.  
- Direcciones universitarias  
- RR.HH  
- Directores de Dpto. Académico  
- Directores de EP.  
- OAJ.  
- Coord. SUNEDU  
- DTI  
- Sindicatos SUDUAC, SITUAC  
- Interesados  
- Archivo